

0474-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y seis minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitres.
Acreditación de nombramientos en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 679-DRPP-2018 de las catorce horas con cincuenta y dos minutos del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO que la estructura cantonal de Parrita, provincia de Puntarenas, se encontraba integrada en forma completa.

En fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se recibió la renuncia del señor Víctor Jesús Ruíz Arias, cédula de identidad n. ° 113490491, a los puestos de tesorero suplente y delegado territorial en el cantón de Parrita con el partido Progreso Social Democrático, renuncia que fue debidamente tramitada por esta dependencia electoral, mediante oficio DRPP-2487-2021 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

En fecha tres de abril del año dos mil veintitres, el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en la que se designó a los señores KATHERINE GONZALEZ MADRIGAL, cédula de identidad 111690113, como secretaria propietaria, FERNANDO MUÑOZ CHAVES, cédula de identidad 603200872, como tesorero propietario, LADY MAGALY CHACON RIVERA, cédula de identidad 108020369, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, DANIEL GONZALEZ MADRIGAL, cédula de identidad 101970594, como secretario suplente, LENIN GONZALEZ AGUILAR, cédula de identidad 601380888, como tesorero suplente, EDITH MADRIGAL VEGA, cédula de identidad 106370148, como delegada territorial propietaria y JOSE ANTONIO CERDAS QUINTANILLA, cédula de identidad 603450423, como delegado territorial propietario.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PARRITA

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------|------------------------|
| 104220781 | IRMA JIMENEZ MORA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 107340051 | LOURDES MADRIGAL VARGAS | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 105780425 | EDWIN ASTUA GUZMAN | TESORERO PROPIETARIO |
| 110470399 | SIRLENE FERNANDEZ MONTERO | PRESIDENTE SUPLENTE |

| | | |
|-----------|-------------------------|---------------------|
| 601980049 | MARGARITA CASTILLO MORA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 601380888 | LENIN GONZALEZ AGUILAR | TESORERO SUPLENTE |

FISCAL

| Cédula | Nombre | Puesto |
|-----------|-------------------------------|--------------------|
| 103940737 | CARLOS ALBERTO DURAN BERROCAL | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|-----------|------------------------------------|-------------------------|
| 107340051 | LOURDES MADRIGAL VARGAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 110470399 | IRMA JIMENEZ MORA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 105780425 | EDWIN ASTUA GUZMAN | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 108700791 | MARIA YISEL RIOS CALDERON DELEGADA | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Inconsistencias: No procede acreditar los nombramientos de KATHERINE GONZALEZ MADRIGAL, cédula de identidad 111690113, como secretaria propietaria, FERNANDO MUÑOZ CHAVES, cédula de identidad 603200872, como tesorero propietario, LADY MAGALY CHACON RIVERA, cédula de identidad 108020369, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, DANIEL GONZALEZ MADRIGAL, cédula de identidad 101970594, como secretario suplente, toda vez que, los cargos de secretario (propietario y suplente), tesorero propietario y presidente propietario, se encuentran ocupados por sus titulares, de los cuales –a la fecha- no constan sus cartas de renunciaciones en el expediente del partido político, y en cuanto a las designaciones de los delegados territoriales, cabe indicar que, únicamente se encuentra vacante 1 cargo y la agrupación designó 4 personas, razón por la cual deberá indicar cuál será acreditada.

Por ello, si la agrupación política tiene conocimiento de las renunciaciones de los titulares de dichos cargos, podrá aportar los escritos de renunciaciones, con el fin de subsanar la inconsistencia supra citada, o bien, designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Adicionalmente, respecto al nombramiento de LADY MAGALY CHACON RIVERA, cédula de identidad 108020369, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, no sería posible su acreditación toda vez que, presenta doble militancia con el partido UNIÓN LIBERAL al encontrarse acreditada como delegada propietaria por el cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y como delegada suplente por la provincia de Puntarenas, acreditada mediante autos n° 0293-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y seis minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno y n° 0658-DRPP-2021 de las once horas con treinta y nueve minutos del doce de abril de dos mil veintiuno, respectivamente. Por ello, la agrupación política podrá subsanar la inconsistencia advertida, presentado la carta de

renuncia de la señora Chacón Rivera –si así lo desea- al partido de cita, la cual deberá contar con la firma de recibido de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo del partido Unión Liberal o el sello de recibido del partido de cita, de lo contrario, el partido político podrá designar –en el momento que considere oportuno- los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar el puesto de **un delegado territorial**, cabe indicar que, tal nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto, tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencerán las estructuras.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/yps

C: Expediente N° 230-2018, partido Progreso Social Democrático.

Ref., No.: 03059-2023